

# La Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”) identifica posibles barreras a la competencia en comercio electrónico minorista

Antitrust, 21 de febrero de 2024

## ¿Qué pasó?

El pasado 13 de febrero de 2024, la Autoridad Investigadora (“Autoridad Investigadora”) de la COFECE determinó preliminarmente que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado de comercio electrónico minorista (*marketplaces*) en México.

Dicha conclusión preliminar parte de la premisa que: (i) dichos mercados presentan una alta concentración al existir pocos participantes; (ii) existan efectos de red, es decir, el valor de un producto o servicio incrementa al ser usado por más individuos; y (iii) tienen diversas barreras a la entrada, incluyendo elevados montos de inversión para su desarrollo, la necesidad de herramientas tecnológicas, inversiones en publicidad, marketing y relaciones públicas, entre otras.

La Autoridad Investigadora determinó que existen tres posibles barreras a la competencia:

- 1. Artificialidad en los programas de lealtad de los marketplaces:** algunas empresas incluyen servicios como streaming u otros en sus programas de lealtad, lo que incide en el comportamiento de los compradores y genera una estrategia artificial para atraerlos.
- 2. Falta de transparencia en la gestión de ofertas dentro de los marketplaces:** los algoritmos utilizados por los marketplaces para gestionar las ofertas pueden destacar una oferta en particular sin que se conozcan con claridad los criterios utilizados, lo que afecta la transparencia y el funcionamiento eficiente de estos mercados.
- 3. Preferencias por soluciones logísticas propias:** algunas plataformas limitan la libertad de elección de la empresa de logística por parte de los vendedores, incentivando el uso de los servicios de logística ofrecidos por la misma plataforma y generando una distorsión en el mercado.

Derivado de lo anterior, la Autoridad Investigadora propone las siguientes medidas.

- 1. Desasociar las membresías de servicios de streaming y otros:** que los programas de lealtad de los marketplaces no incluyan servicios no relacionados con el uso del marketplace, y se prohíba su promoción dentro del marketplace.

2. **Transparencia en la gestión de ofertas:** crear una sección en los portales de las empresas donde se informe a los vendedores sobre los criterios utilizados por los algoritmos de gestión de ofertas para elegir la oferta destacada, con el fin de aportar transparencia y certeza.
3. **Modificar los criterios de gestión de ofertas:** que los algoritmos de gestión de ofertas no consideren como variable la contratación de soluciones logísticas con un agente económico específico, con el objetivo de eliminar incentivos distorsionadores.
4. **Transparentar los estándares de logística:** transparentar los estándares adecuados para proveer el servicio de logística, permitiendo así la integración de empresas de logística interesadas en la plataforma.

Es importante recalcar que lo anterior es preliminar y aún está sujeto a que sea analizado por el Pleno de la COFECE como parte de un procedimiento seguido ante dicha dependencia.

En caso de tener dudas o comentarios, no dude en ponerse en contacto con nuestro equipo experto.

## Contáctenos:

### Francisco Fuentes

Socio Fundador | [ffuentes@macf.com.mx](mailto:ffuentes@macf.com.mx)  
Competencia Económica

### Carlos Orcí

Socio | [corci@macf.com.mx](mailto:corci@macf.com.mx)  
Competencia Económica